



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 14 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.12.2023 04:52:44 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002017-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Con la solicitud formulada por el señor magistrado Rolly Becquer Farromeque Fernandez; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo. El señor magistrado Rolly Becquer Farromeque Fernández, mediante solicitud presentada el trece de diciembre del año en curso, pone a conocimiento de este despacho que con Resolución Administrativa número 001339-2023-JNJ de fecha once de diciembre del dos mil veintitrés ha sido nombrado por la Junta Nacional de Justicia como Juez Penal Unipersonal de Huaylas – Caraz del Distrito Judicial de Ancash, producto del cual, el doce de diciembre ha juramentado ante el citado órgano extendiéndosele el título que le inviste, solicitando finalmente su incorporación a esta corte superior de justicia a partir del viernes quince de diciembre del dos mil veintitrés.

Tercero. En este contexto, es meritorio resaltar que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y como tal, dirige la política interna de su Distrito Judicial con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, conforme a lo establecido el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 12° y 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Organos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales, aprobado por Resolución Administrativa N° 000321 -2021 -CE-PJ.

Cuarto. Por lo que en virtud de dicha atribución se encuentra facultado para designar, reasignar y ratificar o dar por concluida la designación de magistrados provisionales que están ejerciendo el cargo jurisdiccional, que incluye a los jueces supernumerario observando siempre el mérito y la especialización como principios rectores contenidos





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

en los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley de Carrera Judicial -Ley 29277-, así como los artículos 220°, 221° y 239° del Texto Único Ordenado de la Ley orgánica del Poder Judicial.

Quinto. En efecto, ante la solicitud formulada por el señor magistrado Rolly Bécquer Farromeque Fernández, y atendiendo al título que a nombre de la nación le acredita como Juez Penal Unipersonal de Huaylas-Caraz, este debe asumir el cargo en la fecha peticionada, esto es, a partir del día viernes quince de diciembre del año dos mil veintitrés; por lo que, encontrándose actualmente la señora Jueza Titular del Juzgado de Paz Letrado de Antonio Raimondi en adición Juzgado de Investigación Preparatoria, Doctora Juana Rosa Huamán Alberca promocionada en el citado órgano, es meritorio reasignarla a un juzgado especializado permanente que se encuentre ceñido a la especialidad que ha demostrado encontrarse afín tal como lo dicta el artículo 38 de la Ley de la Carrera Judicial, en virtud a los grados académicos obtenidos –tal como se ha examinado de su currículum actualizado con especializaciones en violencia familiar y en derecho penal– y a la par, sustentado, en la función jurisdiccional que ha venido ejerciendo en el Juzgado Penal Unipersonal de Huaylas-Caraz; por lo que, de la evaluación de su desempeño, capacidad resolutoria y aptitudes enmarcadas en la integridad que un juez debe denotar, este despacho considera oportuno que sea reasignada al 7° Juzgado de Investigación Preparatoria – Subespecializada en delitos asociados a la Violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar de Huaraz, en donde se encuentra designada, recientemente, la señora abogada Silene Lizardo Olórtegui en calidad de Jueza Supernumeraria.

Sexto. Debe destacarse, inclusive, que esta reasignación responde a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Resolución Administrativa 000428-2023-CE-PJ la cual señala que:

“Artículo segundo. Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden:

- 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.*
- 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.*
- 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.*
- 2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de diciembre de 2023, la facultad para designar a trabajadores/ras de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.*

Atendiendo a la premisa expuesta, el hecho que acontece se subsume al presupuesto contenido en el párrafo 2.1. de la norma administrativa citada y en virtud a un criterio hermenéutico sistémico de los párrafos 65.2 y 65.3 del artículo 65 de la Ley de la Carrera Judicial y del artículo 239 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe procederse la reasignación ya descrita, agradeciendo a la señora abogada Silene Lizardo Olórtegui por los servicios prestados como Jueza





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Supernumeraria del 7° Juzgado de Investigación Preparatoria – Subespecializada en delitos asociados a la Violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar de Huaraz.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 3° y 9° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con los artículos 8° y 9°, inciso 1°, de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER LA INCORPORACIÓN del magistrado **ROLLY BECQUER FARROMEQUE FERNÁNDEZ** en su condición de **Juez Titular al Juzgado Penal Unipersonal de Huaylas-Caraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash**, a partir del día viernes 15 de diciembre del 2023.

Artículo Segundo.- REASIGNAR a la señora Jueza Titular del Juzgado de Paz Letrado de Antonio Raimondi, **JUANA ROSA HUAMÁN ALBERCA**, en su calidad de Jueza Provisional del Juzgado Penal Unipersonal de Huaylas-Caraz **como Jueza Provisional del 7° Juzgado de Investigación Preparatoria – Subespecializada en delitos asociados a la Violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar de Huaraz**, a partir del día viernes 15 de diciembre del 2023.

Artículo Tercero.- DAR POR CONCLUIDA la designación en el cargo de Jueza Supernumeraria del 7° Juzgado de Investigación Preparatoria – Subespecializada en delitos asociados a la Violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar de Huaraz, a la señora abogada **SILENE LIZARDO OLÓRTEGUI**, teniendo como último día de labor el jueves 14 de diciembre del 2023, por efecto de la incorporación dictada en el artículo primero de la presente resolución, agradeciendo a la señora abogada por los servicios prestados, debiendo retornar a su plaza de origen.

Artículo Cuarto.- DISPONER que las señoras magistradas realicen la entrega de cargo que corresponda conforme a las directivas vigentes, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto.- PONER la presente resolución a conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Módulo Penal Central y Módulo de Sanción del Snej de esta Corte Superior de Justicia, Oficina Descentralizada de Control de Ancash, Juez Decano de los Jueces de Paz Letrado Titulares de esta Corte Superior de Justicia, Colegio de Abogados de Ancash, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Ancash, Coordinación de Personal, magistrado y magistradas nombradas, y de los demás interesados para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG

